



Sr. Presidente del Consejo de Policía
Reg. Slda.: 682/45/10

Madrid a, 12 de julio de 2010.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por el presente, **EXPONE**:

El pasado 5 de julio de 2010 se remitieron correos electrónicos: nº 65.700 ofertando puestos de trabajo en sistemas especiales y correo nº 65.694 ofertando puestos en información, ambos en diversas plantillas del territorio nacional.

Estos puestos de trabajo se cubren por libre designación de acuerdo al actual Catálogo de Puestos de Trabajo. La Administración alegando razones de urgente necesidad, las ha ofertado en comisión de servicio.

Debemos recordar que casi todos los años suelen convocarse en estas fechas, puestos de trabajo en información en comisión de servicio, hecho este que desvirtúa en gran medida la necesidad urgente alegada por la Administración para ofertarlas en comisión. Quizás se pueda desprenderse que no exista una buena planificación en la oferta de puestos de trabajo por parte de la Administración o bien que se utilice la urgente necesidad de forma sistemática para convocar los puestos en comisión de servicio.

Igualmente, el pasado 6 de julio de 2010 se remitió correo nº 65.697 ofertando vacantes en diversas plantillas, de puestos de trabajo de instructores y secretarios de régimen disciplinario en comisión de servicio. Su forma de adjudicación es por concurso específico de mérito. Si bien esta forma de nombramiento es provisional, no hay que pasar por alto que el desempeño de los puestos conlleva la consiguiente baremación para una futura adjudicación por concurso específico de méritos. Esto nos lleva a dilucidar que en algunos casos, los puestos que deberían ser cubiertos desde un principio por funcionarios con un mayor grado de méritos, capacidad y antigüedad, finalmente son adjudicados a aquellos a los que subjetivamente la Administración ha elegido para que ocupen dichos puestos de forma provisional, convirtiéndose un puesto de CEM en una libre designación.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que se solicita:

- ***El número de puestos de trabajo distribuidos por plantillas, cuya provisión son por específico de méritos y fueron adjudicados a los funcionarios que lo venían desempeñando de forma provisional.***
- ***Se planifique adecuadamente la oferta de los puestos de trabajo del catálogo en concurso, que reduzca al máximo su oferta en comisión de servicio, acometiendo para ello los cambios necesarios en la gestión o de cualquier otra índole (incremento de personal de la Sección de Concursos de la División, mejora o desarrollo de nuevos sistemas informáticos, etc.).***

Atentamente,



SOP
CONSEJO DE POLICIA
VOCAL